



*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2011 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones por la que se establecen ayudas para las prórrogas de las contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2011-2012, aprobada por Orden de 11 de noviembre de 2011. (2011084205)*

El Decreto 251/2008, de 12 de diciembre (DOE núm. 245, de 19 de diciembre), establece las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo modificado por el Decreto 269/2011, de 11 de noviembre (DOE núm. 221, de 17 de noviembre) con el fin de adaptarlo a las previsiones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 17.1 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, establece que las prórrogas de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local se tramitarán en régimen de concesión directa, en los términos establecidos en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con los criterios previstos en los capítulos segundo y tercero del citado decreto.

Mediante Orden de 11 de noviembre de 2011 de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (DOE n.º 221, de 17 de noviembre) se aprobó la convocatoria de dichas ayudas para el ejercicio 2011-2012, consignando un crédito total por importe de 955.000,00 €.

El artículo 2 de la citada Orden de 11 de noviembre de 2011 fija un importe total de la convocatoria de 955.000,00 €, con cargo al proyecto de gastos 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, con las siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO 2012		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE
1440 242 A 460	200814006001000	440.000,00
1440 242 A 461	200814006001000	108.000,00
1440 242 A 469	200814006001000	407.000,00

Con arreglo a lo previsto en el citado artículo, en conexión con lo establecido en los apartados tercero y cuarto de artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el importe de la convocatoria podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Por su parte, el artículo 39.4 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo establece que con los mismos trámites y requisitos señalados en el apartado 3 anterior, pero sin las limitaciones derivadas del artículo 23.2.h de esta ley, se actuará para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa, por lo que para el aumento de los créditos iniciales en las convocatorias por el procedimiento de concesión directa regulado en el artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, se exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Sobre la base de la citada habilitación legal, se ha procedido a la ampliación del crédito consignado en el proyecto de gasto 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo" y, una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo ello, para general conocimiento, se hace saber:

Que el crédito total de la convocatoria consignado para el proyecto de gasto 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo", en la aplicación presupuestaria 1440 242 A 460 00 y expediente de gasto 0017 será de 486.950,56 euros, y la aplicación presupuestaria 1440 242 A 461 00, expediente de gastos 0018 será de 135.045,55 € financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura (CA), con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2012		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE
1440 242 A 460	200814006001000	486.950,56
1440 242 A 461	200814006001000	135.045,55
1440 242 A 469	200814006001000	407.000,00

En consecuencia, el crédito total de la convocatoria aprobada en la Orden de 11 de noviembre de 2011 asciende a 1.028.996,11 €.

Mérida, a 27 de diciembre de 2011. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

• • •

*EDICTO de 18 de noviembre de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social.*

*Acta: I62011000104447. (2011ED0442)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.